EL DIARIO PALENTINO.

PERIODICO DE NOTICIAS GENERALES Y POLITICAS E INTERESES DE LA PROVINCIA.

AÑO VII.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En la Capital, un mes.. .... 1 peseta
Fuera, trimestre..... .... 4 —

Número suelto, 5 céntimos.

Viernes 18 de Enero de 1889.

No se publica los dias festivos.

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Redaccion y Administracion, Imprenta, Litografía y Librería de Alonso y Z. Menendez.
D. Sancho, 13, Palencia.

NÚM. 1.750

VINO.

Desde mañana se expende tinto y clarete en la acreditada bodega del señor de Barrios, calle de Barrionuevo, de la propiedad de D. Matias Lanchares, á real el litro.

Seccion editorial

El proyecto de ley del timbre.

—=—

A no sernos ya familiar por desgracia, el modo de dictar leyes de nuestros politicos, muchas y repetidas veces hubiéramos clamado contra ciertas disposiciones, exclusivamente hechas para el perjuicio de nuestro pais, pero ahora no podemos dejar pasar en silencio so pena de faltar á toda suerte de consideraciones, el concepto que nos inspira ese malhadado proyecto de ley sobre el timbre presentado al Congreso por una comisión de diputados nombrada al efecto.

Si los señores que forman esa comisión han pretendido hacer algo nuevo, lo han logrado, pero su obra, en caso de realizarse, no merecerá sinó la censura de todos: si han querido abrir una puerta á la malevolencia, y un camino á la venalidad, tambien habrán logrado su objeto, aunque á costa de la buena fé y de la honradez que en el comercio debe existir; si han creido en fin, dar una prueba de su aptitud dentro de la materia que han sido llamados á tratar, mas valiera cien veces que hubieran desistido de su empeño, ó eludido el compromiso, siquiera para no certificar su ignorancia en el asunto y para que á ciegas ó inconscientemente no se irroguen al comercio los gravisimos perjuicios que el desdichado proyecto le prepara.

Por fortuna, los clamores de todas las clases del comercio, apoyados en la sana razon, influirán lo bastante en el ánimo del Gobierno y de las Cortes para desechar propósito tan absurdo. Pues que, ¿no son bastantes las trabas que pesan sobre el comercio, las contribuciones onerosas, los incalificables recargos y las cortapisas de todo género, agravados aun por la crísis que hace años aflije los negocios, para que venga esa ley, desacertada é injusta, á hacer imposible todo trato comercial, y toda buena fé dentro de sus relaciones?

No analizaremos punto por punto el proyecto porque ni un solo artículo podría escapar á nuestra censura.

Nos referimos, sin embargo, à los que entrañan graves perjuicios para el comercio y son atentatorios á la buena fé y a la inviolabilidad de los libros de contabilidad mercantil.

En el artículo 28 del capítulo segundo que lleva el epigrafe DOCUMENTOS PRIVADOS se varia el impuesto sobre recibos que ahora lo satisfacen desde la cantidad de 50 pesetas. El referido artículo dice así:

Llevarán timbre especial movil de 10 céntimos los recibos de 10 á 100 pesetas. De esta cantidad en adelante, 10 céntimos por cada 100 pesetas proporcionalmente, despreciándose las fracciones inferiores a 10 pesetas.

Pasamos por alto el capítulo 1.° del título 3.° en que sobre poco mas ó menos, quedan vigentes las mismas prescripciones que rigen en la actualidad. En cambio el capítulo segundo, da quince y raya á todo lo mas absurdo y vejatorio que pueda inventarse, en punto á legislación comercial. Dicho capítulo trata de los libros de comercio y en su articulo 47 propone lo que sigue:

El libro diario de los bancos, sociedades, empresas industriales y comerciantes, estén ó nó inscritos en la matrícula de la contribución industrial, ha de llevar en la primera hoja de cada año los timbres proporcionales á las ganancias calculadas por el balance del año anterior, a razon de una peseta por cada 100 de ganancia líquida.

De modo que el comercio, y sobre todo las sociedades de crédito, que ya tienen gravados sus beneficios con una contribución de 10 por 100 por concepto industrial, que con recargos llega á un 13 por 100, han de rebajar un 1 por 100 mas de sus ganancias para alimentar al fisco, sin contar las demás contribuciones que pesan sobre toda clase de documentos mercantiles como pagarés, recibos, letras, cartas que formulen cargo ó abono, aunque se refieran conceptos que ya hubieren satisfecho timbre, y mil otros impuestos que en distintas formas se vé obligado á pagar el comercio, con gran merma de sus escasas utilidades.

De seguir las disposiciones de la ley por este camino, no habrá otro medio para el comercio que declararse en huelga y abandonar toda suerte de negocios, so pena de trabajar únicamente para la Nación. Y si aun esta aprovechara los sacrificios de cuantos se dedican al fomento de los intereses materiales del pais, bien pudieran todos darlos por bien empleados como satisfacción á su patriotismo, pero por desgracia no es asi. Las consideraciones que respecto á este punto, nos sugiere la constante manía de imponer onerosos contratos al comercio, y la aplicación que obtienen las rentas que por ese y otros conceptos sufraga al país, no son para este lugar, ni se prestan á ser tratados incidentalmente. Es, pues preferible dejar á un lado el asunto y evitar así que corra la pluma mas de lo que la vigente ley de imprenta, con no ser de las mas restrictivas, le permite.

En el articulo 49 se previene á los comerciantes que presenten sus libros, dentro del mes de Julio de cada año, en las oficinas pùblicas, á fin de que por los empleados de las mismas queden inutilizados los sellos y se anote la cantidad declarada y el valor pagado en timbres, pudiendo en cambio, optar, porque los funcionarios públicos pasen á domicilio para verificar las citadas operaciones.

En el artículo 50 se consigna que en las oficinas de Hacienda se llevará un registro de los comerciantes que hayan presentado sus libros con los timbres correspondientes, en el que se anotarán tambien las cuotas que satisfagan por contribución industrial y la ganancia líquida declarada. Cualquier ocultación que en este concepto hagan los interesados, será considerada como defraudación, y estará sujeta á las penas que marca la ley como multas, reintegros, causa por estafa, etc., etc.

Por el artículo 52 el Ministro ó *sus delegados inmediatos*, podrán nombrar comisionados especiales para

---

por aquella parte no debía concebir los mayoros recelos, sugirió á la doncella tanto espiritu de altivez é independencia, que la tirania de mistriss Birton no podia sobrellevarle por mucho tiempo. Esta doncella, envanecida con las atenciones del mancebo, no dudando de que él acabara tomándola por mujer suya, é incitada por sus consejos, no usaba ya de miramiento, con la vanidad de mistriss Birtón, y despreciaba su autoridad con toda la arrogancia de uno que se tiene por seguro de su acierto.

Mistriss Birton hubiera dejado de ser ella misma si la humillación de miss Melmor no hubiera sido indispensable para la paz suya. No temia precisamente que su sobrino quisiera casarse con ella, sino que esta doncella parecia contar con ello, y la insufrible soberbia que semejante idea le infundía no podía tolerarse por mistriss Birton; por lo mismo se resolvió ella á poner fin á esto. Con ayuda de su

agregamos el temor de dejarla ver á la pena de reprimir.

Sir Edmundo sin embargo sufria impacientemente la tiranía que su tia y la doncella ejercían sobre él, poco habituado á vencerse, y menos todavia á violentarse al lado de una mujer que era de su gusto, la obligación de disimular su inclinación á Malvina se le hacía más y más insoportable, y resolvió desembarazarse cuanto antes, sino del castigo más incómodo, á lo menos del más perjudicial. Por otra parte, su fin era cautivarse el amor de Malvina; para lograrlo era lo esencial alejar á miss Melmor, á la que habia hecho agravios, dándosele poquisimo despues de la ira de su tía, que no tenia que reconvenirle de ninguno.

En su consecuencia, como el ardor que el habia simulado por miss Melmor en ausencia de Malvina no habia producido al lado de su tia todo el fruto que se prometia de ello, porque ella tenia suficiente tino para conocer que

si el amor trae su orígen de la simpatía, traele también de los contrastes, y que él se recrea con frecuencia en reunir con los mas estrechos vínculos á los que la naturaleza parecia destinar á no juntarse jamás.

—

M.C.D.2022

que examinen los balances al solo efecto de levantar acta firmada por dichos comisionados y el comerciante, la cual servirá para comprobarla con el registro. Una copia de este y de las actas se trasladará al administrador de contribuciones para los efectos de la de subsidio industrial y mercantil.

Las prescripciones de estos tres artículos son altamente perjudiciales al comercio. Ya sabemos, por experiencia, que la investigación en los libros mercantiles, no ha dado jamás resultado alguno en la práctica, no precisamente porque el comercio haga ocultaciones de sus negocios ó simule menor beneficio del que obtenga, sino porque todas estas prácticas clandestinas han sido apoyadas y protegidas por algunos funcionarios, cuya moralidad no ha sabido sustraerse á las influencias del soborno.

Este es uno solo de los puntos de vista con que debe mirarse el asunto; además está de por medio la conveniencia de que el comerciante no tenga el detalle de sus negocios a merced de cualquier funcionario, que, si amistades ó cálculos le inspiran, puede utilizar en contra de aquel, dando á sus negocios una publicidad privada ó pública con perjuicio de sus intereses.

Hacemos hincapié en el citado artículo 49 porque, mas que otro alguno, con ser todos inconvenientes, se presta al desarrollo de un mal, por desgracia entre nosotros, demasiado extendido Las investigaciones á que se han librado los funcionarios públicos no han sido nunca un medio de hacer cumplir la ley, á los que eludian sus principios.

Por lo contrario, son un sistema indirecto de elevar la defraudación á la categoria de costumbre, y si en aquel concepto incurre el defraudador en el castigo de la Ley, tiene en cambio la ventaja de contar con la complicidad interesada de los encargados de hacerla cumplir.

Por lo demás, en el proyecto de ley de que tratamos, y al que no podemos dedicar mayor atención, nada se ha hecho para modificar las deficiencias de la anterior ley provisional del timbre, y aun con sus inconvenientes resulta esta sabiamente formada, segun se desprende de su comparación con el proyecto actual.

No precisaba ciertamente, llevar á cabo la ley de renta del timbre, proyectando una nueva, sino dando caracter definitivo á la provisional, que á pesar de no ser perfecta, ha sido bien acogida y mejor cumplida por todos.

Aquí damos punto final á estas consideraciones, y cesamos de tratar este, por varias causas, enojoso asunto. Nos obliga á ello, mas que la imposibidad de combatir todos sus puntos vulnerables, por ser muchos la seguridad de que el proyecto, si se estudia en conciencia, no llegará jamás á la categoria de ley sancionada por la aprobación de las Cortes.

(*Consultor Financiero.*)

Local y Provincial

LA LIGA AGRARIA.

2.ª SESIÓN.

—

Sobre el primer tema hizo uso de la palabra, en la sesión de ayer, el representante de Lérida, Sr. Strase, poniendo de manifiesto el mal estado en que se encuentra la agricultura en general, á pesar de lo que piensa en contrario el señor ministro de Hacienda, que declaró en las Cámaras que no era tan malo como se presumía.

De estos males culpa al gobierno, que compromete con su conducta á altos intereses del Estado. (Aplausos.)

Recuerda las palabras pronunciadas por el Sr. Sagasta cuando las Carolinas, que declaró: *Si yo fuera poder, declararía la guerra á Alemania*, y lo que hace es guerra comercial, en la que los tratados mercantiles están arruinándonos.

Se lamenta de que el gobierno jamás haya querido proteger á las clases productoras de la nacion y termina combatiendo la vigente ley de alcoholes, cuya modificación se impone para evitar la ruina.

Anuncia que trae una exposición, que elevará á S. M. la reina para que llame al poder al partido conservador con el propósito de que salve la crisis por que atraviesa la agricultura, puesto que el actual gobierno no hace nada por ella.

El Sr. Soler manifiesta que la ley de alcoholes resulta perjudicial á los intereses del pais. Dice que ha pasado toda su vida en el campo, y conoce el poco desarrollo agrícola de la Peninsula.

Comparó el estado de la agricultura de España con la de Francia, y afirmó que nosotros no llegaremos á adquirir un estado de desarrollo como esta última nación, sin un gran esfuerzo por parte de los gobiernos, y haciendo desaparecer empleados holgazanes, malos políticos y contribuyentes de mala fé.

(Ocupa la presidencia el Sr. Gamazo.)

El Sr. Martin Minguez expresó que la Líga está en su derecho de pedir al gobierno que rebaje los derechos de alcoholes.

El Sr. Rivas Moreno dirigió alusiones á los señores Romero Robledo y Muro para recordarles las promesas que han hecho en favor de la agricultura.

Declaró que la agricultura y la política deben estar hermanadas en nuestro país, y expuso detalladamente las mejoras que deben introducirse en la primera para su engrandecimiento y la necesidad de la reforma de la ley de alcoholes.

El Sr. Haro analizó los males que aquejan á los agricultores por lo excesivo de los impuestos, y á los vinicultores por los gravámenes que pesan sobre la industria alcoholera.

El señor marqués de Cusano protesta de la ley de alcoholes y del reglamento, que es ridículo, puesto que no habrá ningun gobierno que lo ponga en práctica.

Cree que lo práctico es elevar á los poderes públicos la exposición que se aprobó en el Congreso de vinicultores celebrado en Madrid hace un mes, porque en aquella exposición se ponen de manifiesto las verdaderas necesidades del país.

Un señor representante dice que todos los males proceden, además de la mala voluntad del gobierno, del excesivo consumo de alcohol aleman que ha causado infinidad de víctimas.

Se nombra una comisión que dé dictamen sobre el primer tema y se pone á discusión el segundo.

(Ocupa la presidencia el señor Muro.)

El Sr. Conde de Montenegrón defiende una enmienda que ha presentado al tema segundo proponiendo los medios de suprimir la contribución de consumos con solo volver los presupuestos al estado en que se hallaban hace veinte años en lo referente á los gastos.

El Sr. Bonilla opina que introduciendo algunas reformas en diferentes ramos, como el de correos, por ejemplo, podria conseguirse un aumento de ingresos que daría margen á la reducción de las tarifas de consumos.

Termina haciendo á la prensa un ruego para que apoye á los agricultores con su valioso concurso.

Los Sres. Tobar, Frias, Rodriguez (presidente de la Diputación provincial de Palencia) y Anaya Flores proponen diferentes medios para conseguir la rebaja de consumos, todos ellos encaminados á que se imponga contribución á todas las riquezas, incluso á la de los valores públicos.

Se nombró una comisión de todos los que habian usado de la palabra para que dé dictamen sobre el tema propuesto, y se levantó la sesión.

(*El Imparcial.*)

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE PALENCIA.

El domingo próximo se cerrarán las operaciones de la Caja de Ahorros á las 12 de la mañana para que pueda tener lugar en dicha oficina la subasta de empeños vencidos anunciada en 3 del actual.

Palencia 17 de Enero de 1889.—El director gerente de turno, *Vicente Martin Herrero.*

CAPITULO XIV.

Galanteo descubierto.

Rarisima vez se hallaba sir Edmundo solo con Malvina, esta última, aunque mucho menos solitaria, dedicaba sin embargo parte del dia a la educación de Fanny; y cuando bajaba al salon no dejaban nunca su prima y miss Melmor de hallarse allí. Si un testigo indiferente sirve de embarazo al afecto, ¿cuanto mas embarazoso no será un testigo interesado? La inquieta ambición de mistriss Birton y la zelosa curiosidad de miss Melmor vigilaban todos los movimientos del mancebo, y daban una maligna interpretación á los de Malvina. Si la última por acaso se hallaba colocada junto al primero, una mirada de mis-

triss Birton la hacia correrse de ello. Si el mancebo no malograba una ocasión de decirle dos palabras, introducia miss Melmor su cabeza en medio de ellos para escuchar la respuesta.

No pensando Malvina tener secreto ninguno que decir, miraba con indiferencia esta especie de acecho, y no obstante esto, sin hacerse cargo del motivo, bajaba cada dia mas pronto, se retiraba mas tarde, y no huia de las ocasiones de hallarse sola con el mancebo. Seguramente, no decia ella entonces mas que lo mismo que hubiera dicho en presencia de los demás; pero puede presumirse que no era con el mismo tono. Sola con el que una quiere, sin recelarlo toma otro acento; sin recelarlo halla con una sola mirada el medio de dejar adivinar su pensamiento sin confesar su secreto. Pero esta misma fisonomía, cuya espresión es entonces tan dulce y cómodo olvidar, delante de un tercero la tememos como á un delator, y

un mediano dote, le halló muy en breve un marido; y llamando aparte á miss Melmor, le declaró en presencia de su sobrino que era preciso alcanzar el consentimiento de su hija para este casamiento, ó determinarse una y otra á salir de su palacio, Esperaba sir Edmundo ciertamente este fruto de sus solicitudes; pero no contaba sin embargo con cogerle tan presto; por lo mismo le sorprendió agradablemente la declaracion de su tía; y aparentando encubrirle su turbacion, inclinó el rostro sobre sus manos para ocultarle su alegría.

Mistriss Melmor, á quien su hija había persuadido que ella iba á ser lady Seymour, se quedó enteramente cortada con la proposición de mistriss Birton. Miraba al mancebo, y se pasmaba de su silencio; las escasas facultades que ella poseía, se anonadaban á la vista del descontento impreso en los ojos de mistriss Birton; y atada su lengua por el temor, no podia articular respuesta ninguna. Su

M.C.D.2022

Ahora que han empezado á hacer servicio los guardias de policía urbana, creemos oportuno reproducir el bando de la Alcaldía para que los vecinos sepan á qué atenerse y no falten á las disposiciones vigentes, exponiéndose á ser castigados con una multa.

Hélo aquí:

BANDO.

«Artículo 1.º No se permitirá sacudir á la calle paños, ruedos y alfombras desde las nueve y media en adelante.

2.º Se prohibe echar en calles y plazas las basuras de las casas después que los carros de la limpieza hayan recogido las depositadas en las primeras horas de la mañana.

3.º Se prohibe arrojar á la via pública aguas limpias ó sucias y dejarlas correr por arbañales que salgan á la calle.

4.º Se prohibe hacer aguas mayores y menores en calles, plazas, paseos y sus inmediaciones, á no ser en los sitios que la autoridad señale al efecto.

5.º Se prohibe situar los estercoleros á menos distancia de mil metros de la población.

6.º Se prohibe tener en las casas depósitos de inmundicias cualesquiera que estas sean.

7.º Se prohibe ensuciar las calles ó plazas al descargar leñas, carbón ú otra mercancía. Si la naturaleza de esta hiciere indispensable manchar la calle, se procederá inmediatamente á su limpieza.

8.º Los vendedores de frutas, yerbas, hortalizas y otros artículos análogos establecidos en la via pública, cuidarán de tener limpios los puestos barriéndoles diariamente y tan pronto como concluya la venta.

9.º Los que concurran á tomar el agua de las fuentes públicas, la recogerán por el orden de su llegada. Queda prohibido sacar el agua de dichas fuentes con vasijas sucias, lavar ropas ó cualquiera otro objeto, y llevar á beber perros u otros animales en los pilones.

10. Se prohiben las riñas y peleas de muchachos, el disparo de petardos, los juegos de pelota y bolos, y cualesquiera otros que impidan y dificulten el tránsito por las calles, plazas y paseos.

11. Se prohibe colocar objetos que obstruyan ó hagan dificil el libre paso por las aceras y soportales de calles, plazas y paseos, tender ropas y poner muestras, y colgar efectos que sobresalgan de las paredes más de 10 centimetros. Los toldos para evitar el sol y el agua se pondrán á la altura, al menos, de 2 metros 20 centimetros del suelo.

12. Queda prohibido circular por los soportales y aceras de las calles y por los paseos, con fardos, vasijas ú otros bultos que puedan manchar ó causar incomodidad ó molestias á los transeuntes.

13. Los escombros procedentes de derribos ó reparaciones de edificios, así como los materiales de construcción, no podrán depositarse en la vía pública sin permiso especial de la autoridad, que señalará las condiciones bajo las cuales puede autorizarse.

14. Se prohibe vender toda clase de efectos en puesto fijo en la vía pública sin permiso de la autoridad y sin haber satisfecho el arbitrio correspondiente.

15. Se prohibe dejar en las calles carros, coches, vasijas ú otros objetos que intercepten la via pública. Los carros de trasporte podrán detenerse el tiempo necesario para la carga y descarga de las mercancias que conduzcan ó hayan de conducir.

16. Se prohibe dejar sueltas las reses ó caballerías en las calles, plazas y paseos, y atarlas á las puertas ó ventanas.

17. Los dueños de perros evitarán que estos circulen sueltos y sin bozal por las calles. Los perros que se encuentren en esta forma se considerarán sin dueño y se harán desparecer.

18. Se prohibe correr por calles, plazas y paseos á caballo ó en carruaje.

19. Se prohiben las palabras obscenas, groseras ó blasfemas que puedan ofender el pudor, la delicadeza ó los sentimientos religiosos de los demás; tambien se prohiben las voces ó gritos descompuestos que puedan turbar la tranquilidad del vecindario, especialmente en las horas de reposo.

20. No podrán los pobres dedicarse á la mendicidad pública sin licencia, y aún obtenida esta quedará prohibido ejercerla en grupos de mas de cuatro personas y de noche.

21. Los establecimientos públicos y especialmente los de bebidas, se cerraran á las diez de la noche en los meses de Noviembre á Febrero, y á las once en los meses restantes del año.

SANCIÓN PENAL.

A la ilustración, cultura y buen sentido de los moradores de esta Ciudad, queda en primer término encomendada la observancia de las anteriores disposiciones; pero si olvidando el interés comun se infringiesen por algunos, me veré precisado á imponerles la multa de una á cincuenta pesetas con arreglo al artículo 72 de la Ley Municipal, que satisfarán en el papel correspondiente y en el término legal, advirtiendo que de las infracciones cometidas por los menores de 15 años serán responsables sus padres, tutores ó encargados.

Los Sres Tenientes de Alcalde, en virtud de sus atribuciones, y los Alcaldes de Barrio por la delegación espresa que se les confiere, harán cumplir y ejecutar las anteriores disposiciones

Los agentes de la autoridad y los empleados todos de los ramos de policía urbana, quedan obligados á denunciar por escrito, bajo pérdida de empleo, cualquier infracción del presente bando.

Palencia 24 de Diciembre de 1888. —*Julián Morrondo.*

Esta tarde á las 4 y media se ha efectuade en la Sta. Iglesia Catedral. el enlace de nuestro amigo don Joaquin Martinez, con la apreciable señorita D.ª Teodosia Diez.

Deseamos á los contrayentes muchas felicidades en su nuevo estado.

Al ocuparnos dias pasados de la Escuela en la Carcel, hicimos ver que la Junta local de Prisiones de esta ciudad habia dejado de atender á la obra por ella principiada, siendo así, que, segun noticias, está haciendo muchos esfuerzos por la misma, así como en lo que se refiere á todas las necesidades del Establecimiento. Hacemos con gusto esta rectificación.

Parece tambien que alguno de los empleados en dicha carcel se halla muy resentido porque no hayamos hecho mención de su persona, y como no está en nuestro animo perjudicar á nadie, debemos hacer constar que el subalterno (Llavero) de la misma, trabaja y se interesa en la Escuela tanto como el Director y Vigilante.

Conste para su satisfacción.

En la Comandancia de Ingenieros de Valladolid está vacante una plaza de Dibujante dotada con 912 pesetas 50 céntimos anuales, la cual puede solicitarse hasta el 10 de Febrero próximo, dirigiendo las instancias á dicha Comandancia Subispección de Ingenieros.

Pasado mañana tendrá lugar la publicación de la Bula de la Santa Cruzada, con la solemnidad de costumbre.

El domingo 27 del corriente se verificará la primera revisión del alistamiento de mozos del actual año, para conocer las inclusiones indebidas ó las omisiones que puedan notarse por los interesados.

Hoy ha estado reunida la Junta local de Sanidad tratando asuntos relacionados con la higiene, en cuanto á los nuevos servicios de que han sido encargados los ayuntamientos.

Segun vemos en los periódicos de Valladolid, nuestro querido amigo D. Julio Carande Galan, capitan de Ingenieros que venia desempeñando el detall de la Comandancia del Cuerpo en aquella capital, ha sido trasladado á la de Badajoz.

Enviámosle nuestra enhorabuena.

Hoy han continuado presentando denuncias de infracciones al bando de policia, los nuevos guardias.

Lo celebramos.

La Intervención general del Estado ha dirigido una circular á los delegados de Hacienda, disponiendo que los administradores subalternos no tienen derecho á la percepción de ningun premio por la recaudación obtenida en el distrito en concepto de venta de efectos timbrados y timbres de comunicaciones.

El señor ministro de Fomento va á dirigir una circular á los gobernadores civiles encargándoles que manden comisiones de apremio á todos los pueblos cuyos establecimientos se hallen en descubierto en el pago de atenciones de primera enseñanza.

Continua sin recomponerse la losa falta de firme en la acera de la calle de Barrionuevo, á la casa número 17.

Igual decimos de la acera en la esquina de la plazuela del Hospital y que se amplie la acera que atraviesa dicha plazuela, hasta la calle Mayor antigua.

Y continuará? Creemos que no, porque el Sr. Alcalde hará caso y lo mandará arreglar.

Con el fin de que los expedientes sobre construcciones de cementerios puedan ser despachados con la urgencia que tan importante servicio reclama, evitándose trámites que ocasionan la falta de algunos de los requisitos que determinan las Reales órdenes de 17 de Febrero de 1886 y 16 de Julio último, muy especialmente en lo que se refiere al informe que deben emitir los Curas párrocos; la Direccion general de Beneficencia y Sanidad ha acordado que cuando estos informen respecto á las construcciones de cementerios que se soliciten hacer en los mismos, expongan si con los fondos de fábrica de la iglesia podría ó no atender á los gastos de las obras proyectadas.

Por las autoridades se encarga la busca y captura de Isidro Marín Ferrer y Pedro Ferrer Valverde, fugados de la carcel de Coruña.

Anoche habrá dado en el Fomento de las Artes, de Madrid, una conferencia sobre la Meteorologia del año 1888, nuestro querido amigo el señor Becerro de Bengoa.

Aprendiz? De qué?

Leemos en *La Opinión* de Valladolid:

«En una peluqueria de esta capital, mientras el dueño del establecimiento afeitaba á un parroquiano, un aprendiz se entretuvo en *tomar* á este el reloj.

Cuando el robado supo que lo habia sido, sospechó del muchacho. Este fué detenido y en la inspección confesó su delito.

Lo mas gracioso es que á pesar del poco tiempo transcurrido, el rata-peluquero ya no pudo presentar más que la papeleta del reloj que estaba en el Monte »

En la Corredera se está colocando la hilera de maestras en la nueva rasante determinada para aquella acera

Parece que allí se piensa hacer un buen paseo de invierno y en este caso sería conveniente que se hiciera la acera definitiva con baldosa de cemento, consultando la opinión de los vecinos que creemos sea favorable á ello.

A LOS SORDOS.

Una persona que se ha curado la sordera y ruido de oidos que padecia durante veintitres años, usando un remedio sencillisimo, enviará su descripción gratis á quien lo desee. Dirijirse al *Sr. Nicholson*, Carmen, **24**, Madrid.

Ultima hora.

SERVICIO TELEGRAFICO ESPECIAL.

MADRID 18 (3,45 t.)

La Academia ha elegido á Commeleran en el puesto que disputaba con Perez Galdós.

Ha estallado un petardo en la escalera de la casa de Batlló de Barcelona, arruinando el edificio é hiriendo á un criado.

La Liga sigue sus sesiones con animación.

Hay crisis en Prusia.

Cultos.

SÁBADO.—San Canuto rey y mr. y Santa Sara.

CABALLO.

en venta ó cambio por otro de mas bajo precio.

Superior para silla y carruaje. Mayor 125, pral,

Imp. y lit. de Alonso y Z. Menendez.

M.C.D.2022

NUNCIOS [illegible] | # SECCION DE ANUNCIOS | COMUNICADOS PRECIOS CONVENCIONALES

EMULSION de SCOTT

DE ACEITE PURO DE HIGADO DE BACALAO, CON HIPOFOSFITOS DE CAL Y DE SOSA.

Tan Agradable al Paladar Como la Leche.

El remedio mas racional, perfecto y eficaz para el alivio y la cura de TÍSIS, ESCROFULA, BRONQUITIS, RESFRIADOS, TOSES CRÓNICAS, AFECCIONES de la GARGANTA, y las ENFERMEDADES EXTENUANTES, tales como el RAQUITISMO y el MARASMO en los niños, la ANEMIA, la EMACIACION y el REUMATISMO en los adultos.

Es un maravilloso reconstituyente. No tiene rival para robustecer y fortalecer el organismo.

Los médicos en todos los paises del mundo la prescriben, á causa de lo agradable que es el paladar y de los brillantes resultados obtenidos con su uso. Tiene tres veces la eficacia del aceite de higado de bacalao simple.

De venta en todas las droguerias y farmacias.

TURBINA.

Se construyen del sistema «Fontaine» con punto superior y con todos los adelantos modernos para utilizar mejor los saltos de agua.

Para la instalación de cada turbina se hace un estudio especial, para obtener el mejor resultado en cada caso.

Se darán referencias de turbinas construidas y se remitiran listas de precios á quien las solicite.

VINOS y JARABES

de **DESPINOY**

Al EXTRACTO de HIGADO de BACALAO

El único experimentado y aprobado por la Academia de Medicina de Paris

SIMPLE Y FERRUGINOSO

Sin olor, ni sabor desagradable, reemplazando con ventaja el aceite de higado de bacalao en todos sus usos.

DEPOSITO GENERAL: **DESPINOY y Cia, 9bis, Rue Albouy, PARIS**

Exigir la Marca de Fabrica, la firma y el sello oficial de garantia de la Union de Fabricantes.

TÓPICO ROMEO.

EL ÚNICO QUE POSITIVAMENTE CURA EN DOS HORAS LOS

SABAÑONES

y evita la formación de ulceraciones peligrosas

Acreditadísimo en toda España.

UNA PESETA frasco en todas las farmacias. Deposito Ceutral: Farmacia del Dr. Romeo, Valladolid. Depósito en Palencia: Farmacia de Fuenta y dogueria de Escudero.

IMPORTANTISIMO

A los mozos sorteados para el actual reemplazo.

—=—

CERTRO GENERAL DE NEGOCIOS Y COMISIONES

GENARO ORDOÑEZ Y JUSTINIANO.

Mayor pral., 94.

PALENCIA.

Conocida esta casa por la esquisita formalidad que ha patentizado en todas sus operaciones, durante trece años, referente á contratos de sustituciones para Ultramar, cambios de números y demás incidentes que, ajustándose á la Ley, pueden utilizar los que les correspondan servir en Ultramar y en la Península, son inútiles pomposos anuncios que, por su exajerada redacción, acaso demostrarian imposibilidades de cumplimiento. Los hechos es la recomendación mas eficaz, y esto está demostrado por el favor que el público la concede.

En representación de las mas acreditadas compañias y para los que les corresponde servir en Ultramar, tiene esta casa dispuestos sustitutos que, á precios muy reducidos, ingresa, respondiendo siempre de la operacion y con toda clase de garantias. Estos contratos pueden verificarse tambien á plazos y los precios varían según las condiciones que los interesados se propongan, pero siempre muy bajos, en relación con el asunto.

Para los que les corresponda servir en la Península ó estén sirviendo ya ofrecen también estas compañías una reducción en el precio de la redencion, pues, usando de los beneficios que la Ley expresa, el interesado disfruta de ventajas que, solamente con desembolsos considerables y especial estudio de la legislación se obtienen.

De igual manera tiene dispuestos cambios de número y por consiguiente de situación, pero para obtener todas las positivas ventajas que se ofrecen procede no aplazar el personarse en la indicada casa ó pedir los detalles que crean necesarios, porque son plazos reducidos en ciertas operaciones.

Los enfermos toman sin repugnancia y los niños hasta la apetecen la

EMULSIÓN DE ACEITE PURO DE HIGADO DE BACALAO DESINFECTADO con HIPOFOSFITOS DE CAL Y SOSA,

preparada por el

LIC. DANIEL DUEÑAS, FARMACÉUTICO

en Dueñas, (Palencia.)

—=—

Es muy agradable al paladar y facil de digerir. Se emplea con éxito para combatir la escrófula, tisis laringea y pulmonar, tos crónica, debilidad general, raquitis de los niños, etc., etc.

Se vende á 10 rs. frasco en las farmacias de los Sres. N. de Fuentes Aspurz é Hijo y doctor Nieto del Barco.

AGUA DE AZAHAR.

Compañía fabril TENA. Sevilla

RECONOCIDA.

como la mejor por su exquisita fragancia y virtudes medicinales para combatir todos los padecimientos nerviosos y del corazón.

Exíjase siempre, el nombre y la firma TENA en las etiquetas y la marca registrada la *Giralda*.

Véndese en las principales formacias, perfumerías y droguerías de esta población y de toda España á los precios de 1,50, 2, 2,50 y 5 pesetas botella. Por mayor, droguería de D. Ricardo Camacho, Campo de San Juan Badajoz.

VINO DE MESA DE LA BODEGA «CALDERON.»

Se ha puesto á la venta en la casa núm. 27 de la calle Mayor pral., el vino cosechado por los Sres. D. Valentin Calderon é hijos EN EL AÑO 1885, y se despacha en botellas al precio de 33 céntimos de peseta la botella, (devolviendo el casco.)

Se sirve á domicilio por docenas y medias docenas.

Se factura para fuera de la capital en cajas desde 12 botellas en adelante y en pipas de 90 á 100 litros.

El esmero conque se ha verificado la elaboración y embotellado de este vino ha hecho que tenga cuantas condiciones de gusto y color puedan desear los mas exigentes y la importancia de la cosecha existente permite ofrecer á los consumidores que les será servida durante todo el año la misma clase de vino.

Los avisos se reciben en la Porteria ó en el Escritorio de los señores Calderon.

VINO DE TRES AÑOS.

Mayor pral. 27.

AL PUBLICO.

Acaban de llegar á esta ciudad los conocidos y acreditados arboricultores del Norte de España, Anacleto Martinez é hijos, Nalda, Provincia de Logroño, con un gran surtido de plantas frutales de todas clases y barbados de dos años de garnacha, mazuela y tempranillo.

Tambien tenemos ciruelas pasas y orejones.

Para los pedidos pueden dirigirse casa Comercio de D. Gaspar Alonso, ó portales de inquisidores.

LA MARGARITA EN LOECHES

antibiliosa, antiherpética antiescrofulosa, antisifilítica y reconstituyente.

Es la *única* agua que produce los saludables resultados que todos conocen, pues su uso general y constante durante *treinta y tres años* así lo demuestra.

No *confundir* la botella de *LA MARGARITA* con la de otra agua que la ha *imitado* para que el público la confunda con aquella.

En competencia *LA MARGARITA* con *todas* las similares, ó que pretenden producir iguales y aun *mejores resultados*, fué declarada *la primera* en la Exposición internacional de Niza, obteniendo la primera distinción, ó sea el

ÚNICO GRAN DIPLOMA DE HONOR

concedido á las de su clase, cuya distinción no ha conseguido otra alguna *antes* ni *despues*.

Del minucioso análisis practicado durante seis meses por el reputado quimico Dr. D. Manuel Saenz Diez acudiendo á los copiosos manantiales que nuevas obras han hecho aún mas abundantes, resulta que *LA MARGARITA DE LOECHES* es *entre todas* las conocidas y que se anuncian al público, *la mas rica* en sulfato sódico y magnésio, que son los mas *poderosos purgantes* y la *única* que contenga carbonato ferroso y manganeso, agentes medicinales de gran valor como *reconstituyentes*. Tienen las aguas de *LA MARGARITA doble cantidad de gas carbónico* que las que pretenden ser similares, y es tal la proporción y combinación en que se hallan todos sus componentes, que la constituyen en un especifico irreemplazable para las enfermedades herpéticas, escrofulosas y de la matriz, sífiles inveteradas, bazo, estómago, mesenterio, llagas, toses rebeldes y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías, y en el depósito central, Jardines, 15, bajo derecha, donde se dan datos y explicaciones.

En el último año se han vendido mas de dos millones de purgas.

SIN COMPETENCIA.

CARBONERIAS DEL SALMANTINO.

Su dueño ofrece hoy al público un nuevo establecimiento de carbon vegetal en la calle del Cuervo número 4, casa de D. Blas Pascual, continuando tambien abierto el que tenia en la calle de Zapata, núm, 8.

En ambos sitios so pueden avisar los pedidos que se servirán á domicilio con la puntualidad que hasta aquí.

FRECIOS CORRIENTES.

	Rs.	Cts.
Carbon superior de encina con corteza 1.ª de Salamanca, cribado.		
Carbon de encina y roble del pais, arroba.	4	50
» menudo cribado, arroba.	3	50
» » sin cribar, arroba.	3	
Cisco de Canutillo, arroba.	4	75
Cisquillo para braseros, arroba.	2	
Piña para braseros, arroba.	3	50
Piñas para encender, el 100.	3	

NO CONFUNDIRSE.

VICTORIANO MONJE

EL SALMANTINO.

CASA.

Se vende una en la calle Barrionuevo; ó se permuta por otra inferior.

Del precio y condiciones en el centro general de negocios de D. Leoncio Calvo, calle de Carnicerias núm. 2, pral., darán razón.

VENTA.

Se haee en subasta extrajudicial de la casa, calle de San Juan números 19 y 21, el dia 20 del corriente á las 12 de su mañana, en el despacho del Procurador Ortega, sito en la misma calle núm. 10 pral., quien enterará del precio y condiciones.

M.C.D.2022